



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 de abril del 2018

Presidida por el Sr. Eric Cornejo Ríos, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 20 de abril del 2018, siendo las 14:15 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sr. Fernando Sánchez Gómez, el Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y la Sra. Rosella Aste Jordán.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Informó el Consejero Delegado que se encuentra pendiente de aprobación el Acta del 20 de marzo, del 28 de marzo, del 04 de abril y la del 12 de abril del presente año.

II. DESPACHO

2.1. La Moción presentada por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y por los Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Guiliana Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018.

Pase a la Orden del Día.

2.2. La Moción presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018.

Pase a la Orden del Día.

2.3. Aprobar el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú", valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao.



Pase a la Orden del Día.

- 2.4. Aprobar el Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación de 148 bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 de la Jefatura de Sección Patrimonio de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, valorizados en la suma de S/. 85,533.60, a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC.

Pase a la Orden del Día.

- 2.5. El Oficio N° 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 03 de abril del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018;



Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller para indicar que tiene hechos tres pedidos que se encuentra pendientes y que a continuación detalla:

1. El estado situacional de los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría Pública Regional.
2. El Terreno del Mercado Cruz de Motupe, ubicado en el Proyecto Especial Pachacutec, Zona Industrial, donde se solicitó la presencia de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dr. Miguel Ascensio.
3. Citar al Procurador Público Regional a fin que nos informe se si cumplieron oportunamente con ejecutar los procesos de gestión necesarios a fin de lograr que el Gobierno Central incorpore los recursos que correspondan a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondientes a deudas sociales a los docentes por preparación de clase.
4. El tema de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que necesitamos aprobarlo con urgencia a fin de permitirle al próximo Consejo Regional contar con instrumentos necesarios para que realicen su labor.



Sugirió el Presidente de la Comisión de Administración Regional Sr. Oscar Araujo que se cite a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 26 de abril del presente año para tratar, como único tema, la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Siguiendo con el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller señaló que con la experiencia que los Presupuestos que nos han hecho llegar durante todos estos años de gestión para su aprobación, ya se encontraban oleados y sacramentados, después que ya habían pasado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Congreso de la República, solicito que este Consejo Regional participe en la formulación y programación del Presupuesto 2019, siendo que se está presentando un Preliminar del Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas este 15 de mayo del presente año. En este sentido he cursado una comunicación al Presidente de la Comisión de



Administración Regional a fin que cite a los funcionarios a fin que nos expliquen que están incluyendo en el Presupuesto que van a remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, este 15 de mayo. Indicó, además, que él va a solicitar al Pleno, que se incluya en el Presupuesto 2019, todo lo relacionado a Plan de Desarrollo Regional; así como, lo relacionado a lo que está gestando la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud. En tal sentido, solicito al Presidente de la Comisión de Administración Regional se cite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que nos explique sobre este tema y saber que se está enviando al Ministerio de Economía.

En cuanto a la Comisión Especial de Creación del Fondo de Salud, el Consejero Regional Sr. Woll indicó que se está implementando un Plan Piloto, articulando a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Regional de Educación y al CAFED a fin que los médicos de la DIRESA instruyan a los psicólogos que tiene el CAFED, y estos a su vez a los docentes de los colegios públicos del Callao, en prevención sobre temas de salud, con el fin de arribar a la Creación de un Fondo de Salud para el próximo año.

Señaló el Consejero Regional Sr. Woll que se vio en el seno de la Comisión de Infraestructura el tema del Proyecto Costa Verde, habiéndose solicitado información acerca de como va su ejecución. Se nos indicó que lo que nos informaron acerca de los S/. 80'000,000.00 y que todo iba a continuar, fue denegado por el Ministerio de Economía, toda que se solicitó la ejecución de la continuidad de la obra, lo que no procede al haber sido paralizada la obra y por que existe un nuevo contratista. Gracias a Dios se acerca la realización de los Juegos Panamericanos 2019 y el Gobernador Regional, con el Gerente Regional de Infraestructura, en este último GORE, han logrado incluir la ejecución de esta emblemática obra. Para esto, han fijado como fecha máxima para que el expediente sea remitido al Ministerio de Economía, el 09 de mayo del presente año y pueda esta obra salir en la relación donde el Gobierno Central va a inyectarle plata a esas obras.



Señaló el Consejero Regional Sr. Woll que este Consejo Regional tiene que estar a la expectativa de lo que se está informando, habiendo citado la Comisión Regional de Infraestructura para este 11 de mayo, para que nos den la certeza de que se cumplió con la fecha de remisión del expediente al Ministerio de Economía. Dicho expediente ha sido contratado por S/. 1'300,000.00 y la supervisión del mismo por S/. 300,000.00.

El Consejero Regional Sr. Woll señaló que este tema tiene mucho que ver con la Comisión de Investigación formada por el Congreso de la República.

Asimismo, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll indicó que en la penúltima Sesión del Consejo Regional se puso en consideración del Pleno el Dictamen Final referente a la Comisión de elaboración del Plan de Desarrollo, por lo que solicitó se someta al voto el mismo, a fin de dar por concluida la misma.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué indicó que, por asuntos de salud, solicita licencia en el período comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018.

El Consejero Delegado dispuso pasen a la Estación de Orden del Día los pedidos presentados por los Consejeros Regionales Sr. Kurt Woll Müller y Abog. Arturo Ramos Sernaqué.



IV ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Consejero Delegado dispuso se de lectura a las Mociones de Condecoración que aparecen en los numerales 2.1. y 2.2. de la Estación de Despacho de la presente Sesión.



El Secretario del Consejo Regional procedió a dar lectura de las Mociones presentadas, las mismas que se transcriben en forma textual en la presente Acta.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSEJO REGIONAL**

Quienes suscriben, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y los Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Guiliana Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

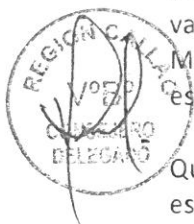
Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Dr. Félix Moreno Roldán es chalaco de nacimiento, médico de profesión, destacado político y ciudadano ejemplar, quien actualmente se desempeña como Regidor Provincial en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en el ámbito profesional el Dr. Félix Moreno Roldán cuenta con sesenta y tres años de ejercicio de la profesión médica, habiendo iniciado su carrera en el antiguo Hospital San Juan de Dios, con sede en el Paseo Garibaldi. Atendiendo a su vocación humanista, en términos principistas y valorativos, fundó en el año 1960 el primer consultorio médico gratuito en el Pueblo Joven San Juan Masías, siendo que, en el año 1990, fundó la agrupación "Ayuda a tu Hermano", con jóvenes estudiantes de medicina, con el fin de ampliar la labor social que realizaba;

Que, el Dr. Félix Moreno Roldán inició su actividad política desde muy joven. En noviembre de 1963 es elegido en elecciones democráticas Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao. En noviembre de 1966 funda el Partido Popular Cristiano. Su vocación de servicio lo llevó a desempeñar diversas actividades a favor de los sectores más necesitados, ocupando importantes cargos durante su trayectoria política, destacando su fortaleza de trabajo y gran vocación de servicio en favor de las familias de escasos recursos del Callao;

Que, el Dr. Félix Moreno Roldán ha recibido innumerables distinciones y condecoraciones, entre las que destaca la Medalla de Honor de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Grado de Gran Cruz, por sus valiosos servicios prestados al pueblo chalaco, al que ha entregado una vida de servicio, abnegación y eficaz ayuda a la colectividad, desde los diversos ámbitos en los que se desempeña;





MOCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIÓN

Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Dr. Félix Moreno Roldán, en reconocimiento a su contribución al desarrollo del Callao y de su destacada vocación de servicio a favor de la población chalaca.

Callao, 20 de abril del 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONSEJO REGIONAL

Quien suscribe, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Sport Boys Association es para los chalacos mucho más que un Club de Fútbol. Es una tradición, un mito, una leyenda que nos ha hecho vibrar a lo largo de los años con sus victorias, sufrir con sus derrotas y renacer con entusiasmo tras su ascenso a la Primera División del Fútbol Profesional;

Que, el nombre del club fue creado por un grupo de alumnos del Colegio Maristas del Callao, comenzando su participación en la Liga del Callao en 1932, año que le sirvió para alcanzar el ascenso a la Primera División del Fútbol Profesional;

Que, este año el Sport Boys celebra 91 años de vida institucional. Si bien es cierto, el 28 de julio es el día festivo más recordado por todos los peruanos, ya que se conmemora la Independencia, resulta siendo una fecha simbólica para la Región Callao, toda vez que en 1927 se fundó el Sport Boys Association y nos dio historia y tradición a los chalacos, vistiendo de rosado nuestros corazones;

Que, el Sport Boys no solo es uno de los clubes más populares del Perú y tradicionales del Callao por sus títulos, sino es grande por los jugadores que dejaron huella en la institución, como Valeriano López, su máximo goleador e ídolo, Jorge 'Campolo' Alcalde, Guillermo Barbadillo, Marcos Calderón, Julio Meléndez, Oswaldo 'Cachito' Ramírez, Juan José Muñante, entre otros, quienes dejaron estampados sus nombres en la trayectoria de la gloriosa Misilera;



MOCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIÓN

Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Sport Boys Association, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva e identidad con el pueblo chalaco.

Callao, 20 de abril del 2018

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Woll quien señaló que el Sport Boys resulta siendo un patrimonio deportivo del Callao, por lo que propuso que la Comisión de Educación, Salud y Cultura emita el Dictamen que corresponda a fin de declarar al Sport Boys del Callao como Patrimonio Cultural-Deportivo del Callao.

Con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales presentes se aprobó el pedido del Consejero Regional Sr. Woll, a fin que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte elabore el Dictamen que corresponda a fin de declarar al Sport Boys del Callao como Patrimonio Cultural-Deportivo del Callao.

En este estado, el Consejero Delegado sometió a votación la aprobación de ambas Mociones de Condecoración, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad.



Acto seguido, el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, sustente los Dictámenes N° 014-2018-GRC/CR-CA y N° 015-2018-GRC/CR-CA

DICTAMEN N° 014-2018-GRC/CR-CA

En cuanto al Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA, el Presidente de la misma señaló que en Sesión de Comisión de Administración Regional se aprobó por unanimidad autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú", valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao.



Indicó el Consejero Regional que se cuenta con los informes técnicos y legales correspondiente, habiendo concluido la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 188-2018-GRC/GAJ, que resulta procedente la transferencia en la modalidad de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, a favor de la ONG "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú", previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao.

Señaló el Consejero Regional Sr. Araujo que están presentes en esta Sesión para absolver cualquier consulta del Pleno, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Director Regional de Salud, además de la Jefa de Patrimonio de la DIRESA CALLAO, Sra. Sandra Aguirre, el Sr. Desiderio Ramírez Soto, de la Oficina de Patrimonio de la DIRESA CALLAO, el Sr. Elías Correa, Jefe de Patrimonio de la DIRESA CALLAO y la Abog. Katherina Paredes, Abogada de la DIRESA CALLAO. Asistió en representación de la Oficina de Patrimonio, el Sr. Guillermo Cisneros.

Hizo uso de la palabra el Dr. Aldo Lama, Director Regional de Salud del Callao, para indicar que estos bienes se encuentran en el Hospital de Rehabilitación del Callao, ocupando espacio, por lo que se



procedió a iniciar la baja de los bienes en cuestión, de acuerdo a la normatividad vigente. Se presentaron dos postores para ser beneficiarios de la donación, cumpliendo con todos los requisitos la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú".

El Consejero Delegado preguntó, en este estado, si la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú", fundada en el año 2007, ha sido beneficiaria de alguna otra donación de bienes por parte de la DIRESA CALLAO. El Dr. Lama, indicó que es la primera vez, de lo que se acuerda.

El Abog. Julio Aste Gordillo indicó que esta es la segunda vez que esta ONG recibe una donación por parte de la DIRESA CALLAO, según Acuerdo de Consejo N° 000013 del 03 de febrero del 2015.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, solicitó al Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

DICTAMEN N° 015-2018-GRC/CR-CA

En cuanto al Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA, el Presidente de la misma señaló que en Sesión de Comisión de Administración Regional se aprobó por unanimidad autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación de 148 bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 de la Jefatura de Sección Patrimonio de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, valorizados en la suma de S/. 85,533.60, a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC.

Indicó el Consejero Regional que se cuenta con los informes técnicos y legales correspondiente, habiendo concluido la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informes N° 272-2018-GRC/GAJ y N° 053-2018-GRC/GAJ-MAAV, que resulta procedente el trámite de donación de los bienes muebles dados de baja y considerados como RAEE.

Señaló el Consejero Regional Sr. Araujo que están presentes en esta Sesión para absolver cualquier consulta del Pleno, el Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de Patrimonio, así como el Jefe de Administración de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, Sr. Juan Hurtado Melgarejo y Sr. Pablo Ramos Ramos, respectivamente.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, solicitó al Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar el Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

En este estado, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, según Oficio N° 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 20 de abril del 2018.

En este estado, se aprobó por unanimidad se convoque a una Sesión Extraordinaria para el día 26 de abril del presente año, a horas 09:00, a fin de trata como único tema la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.





En cuanto a lo señalado por el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, indicando que existen tres pedidos hechos por él, que a continuación se detallan, se decidió, por unanimidad, convocar a una Sesión Ordinaria del Consejo Regional para el día 03 de mayo del 2018, a las 09:00 horas:

1. El estado situacional de los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría Pública Regional.
2. El Terreno del Mercado Cruz de Motupe, ubicado en el Proyecto Especial Pachacutec, Zona Industrial, donde se solicitó la presencia de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dr. Miguel Ascensio.
3. Citar al Procurador Público Regional a fin que nos informe se si cumplieron oportunamente con ejecutar los procesos de gestión necesarios a fin de lograr que el Gobierno Central incorpore los recursos que correspondan a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondientes a deudas sociales a los docentes por preparación de clase.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll pidió se apruebe por Acuerdo de Consejo Regional, solicitar a la Gerencia General Regional disponga que previa a la remisión del Proyecto del Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Callao participe en la fase de programación y formulación del mismo.

Aprobado por unanimidad.

En este estado, se aprobó por unanimidad dar por concluida la Comisión Especial sobre Elaboración del Plan de Desarrollo Regional, para cuyo efecto se puso en consideración del Pleno el Dictamen Final correspondiente.

Finalmente se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, mediante Oficio N° 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 20 de abril del 2018.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. La Moción presentada por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y por los Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Guiliana Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018.



VISTO:

La Moción presentada por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Eric Cornejo Ríos y por los Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sra. Guiliana Chacón Ramos y Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;



Que, el Dr. Félix Moreno Roldán es chalaco de nacimiento, médico de profesión, destacado político y ciudadano ejemplar, quien actualmente se desempeña como Regidor Provincial en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en el ámbito profesional el Dr. Félix Moreno Roldán cuenta con sesenta y tres años de ejercicio de la profesión médica, habiendo iniciado su carrera en el antiguo Hospital San Juan de Dios, con sede en el Paseo Garibaldi. Atendiendo a su vocación humanista, en términos principistas y valorativos, fundó en el año 1960 el primer consultorio médico gratuito en el Pueblo Joven San Juan Masías, siendo que, en el año 1990, fundó la agrupación "Ayuda a tu Hermano", con jóvenes estudiantes de medicina, con el fin de ampliar la labor social que realizaba;

Que, el Dr. Félix Moreno Roldán inició su actividad política desde muy joven. En noviembre de 1963 es elegido en elecciones democráticas Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao. En noviembre de 1966 funda el Partido Popular Cristiano. Su vocación de servicio lo llevó a desempeñar diversas actividades a favor de los sectores más necesitados, ocupando importantes cargos durante su trayectoria política, destacando su fortaleza de trabajo y gran vocación de servicio en favor de las familias de escasos recursos del Callao;

Que, el Dr. Félix Moreno Roldán ha recibido innumerables distinciones y condecoraciones, entre las que destaca la Medalla de Honor de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Grado de Gran Cruz, por sus valiosos servicios prestados al pueblo chalaco, al que ha entregado una vida de servicio, abnegación y eficaz ayuda a la colectividad, desde los diversos ámbitos en los que se desempeña;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Dr. Félix Moreno Roldán, en reconocimiento a su contribución al desarrollo del Callao y de su destacada vocación de servicio a favor de la población chalaca.
2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. La Moción presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018.

VISTO:

La Moción presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, en Sesión del Consejo Regional del 20 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;



Que, el Sport Boys Association es para los chalacos mucho más que un Club de Fútbol. Es una tradición, un mito, una leyenda que nos ha hecho vibrar a lo largo de los años con sus victorias, sufrir con sus derrotas y renacer con entusiasmo tras su ascenso a la Primera División del Fútbol Profesional;

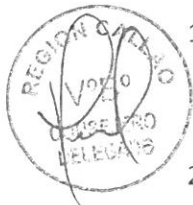
Que, el nombre del club fue creado por un grupo de alumnos del Colegio Maristas del Callao, comenzando su participación en la Liga del Callao en 1932, año que le sirvió para alcanzar el ascenso a la Primera División del Fútbol Profesional;

Que, este año el Sport Boys celebra 91 años de vida institucional. Si bien es cierto, el 28 de julio es el día festivo más recordado por todos los peruanos, ya que se conmemora la Independencia, resulta siendo una fecha simbólica para la Región Callao, toda vez que en 1927 se fundó el Sport Boys Association y nos dio historia y tradición a los chalacos, vistiendo de rosado nuestros corazones;

Que, el Sport Boys no solo es uno de los clubes más populares del Perú y tradicionales del Callao por sus títulos, sino es grande por los jugadores que dejaron huella en la institución, como Valeriano López, su máximo goleador e ídolo, Jorge 'Campolo' Alcalde, Guillermo Barbadillo, Marcos Calderón, Julio Meléndez, Oswaldo 'Cachito' Ramírez, Juan José Muñante, entre otros, quienes dejaron estampados sus nombres en la trayectoria de la gloriosa Misilera;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:



1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, al Sport Boys Association, en reconocimiento a su por su destacada trayectoria deportiva e identidad con el pueblo chalaco;
2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.



3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. El Dictamen N° 014 – 2018 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 005-2018-GRC/DIRESA/DG/OEA de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 128-2018-GRC/GGR-OGP y el Informe N° 205-2018-GRC/GGR-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 188-2018-GRC/GAJ y el Memorando N° 209-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley la cual prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

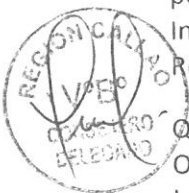
Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, mediante Oficio N° 005- N° 005-2018-GRC/DIRESA/DG/OEA, de fecha 18 de enero del 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao el Expediente (92 folios) adjuntando la Resolución Administrativa N° 078-2017 del Gobierno Regional de Salud del Callao de fecha 31 de octubre del 2017, el Informe Técnico N° 0004-2017-GRC/DIRESA/UCP, Anexo 1 y Anexo 2 emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Salud del Callao y el Informe N° 347-2017-GRC/DIRESA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 128-2018 -GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de febrero del 2018, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Gerencia General Regional lo siguiente: que luego de la revisión del expediente aprecia que mediante el Informe Técnico N° 0004-2017-GRC/DIRESA/UCP de fecha 11 de diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, recomienda efectuar la transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 Bienes Muebles a favor de la “Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú”, valorizado en S/. 276, 378.01, precisando que estos bienes fueron Dados de Baja mediante Resolución Administrativa N° 078-2017-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 31 de octubre del 2017;

Que, se indica en el mismo Informe que se ha cumplido en poner en conocimientos a las Entidades Educativas, respecto a los Bienes Dados de Baja, obteniendo la respuesta mediante Oficio N° 10-2017/CP-ABAST-OAIyE-DREC, de la Dirección Regional de Educación del Callao – Oficina de Control Patrimonial expresando su negativa para recibir dichos bienes ofrecidos por encontrarse en mal estado y por resultar muy oneroso el costo de mantenimiento y/o reparación para la Institución, no siendo, por lo tanto útiles para el Sistema Educativo;

Que, en tal sentido la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial manifiesta en el Informe N° 128-2018 -GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de febrero del 2018, que procede el trámite para la aprobación de la Transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 bienes muebles, informando que se viene





cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, razón por la que procede el trámite para la aprobación de la aceptación de donación del viene antes descrito, para su continuación a través de la Secretaría del Consejo Regional;

Que, con Informe N°205-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 22 de febrero del 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial atendiendo los solicitado sobre las funciones encomendadas por la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio del año 2011 y la Ordenanza Regional N° 00010 de fecha 27 de diciembre del año 2006, que modifica el ROF, debiendo proceder a verificar, evaluar y aprobar la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, informa lo siguiente: El artículo 9° primer párrafo de la Ley N° 29151 señala que "Los actos que ejecutan los Gobiernos Regionales respecto a los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales así como su reglamento en lo que fuera aplicable..." debiendo ser autorizadas por el Consejo Regional y aprobadas mediante Resolución concordante con lo señalado en el numeral 15) del Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, modificado con Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 17 de diciembre del 2016;

Que, la Oficina Gestión Patrimonial emite el Informe Técnico N° 00004-2017-GRC/DIRESA/UCP de fecha 11 de diciembre del 2017, manifiesta que el expediente cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN recomendando la aprobación de la transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú" valorizado en S/. 276,378.01 soles; bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 078-2017-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 31 de octubre del 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional mediante informe N° 188-2018-GRC/GAJ, opina que es procedente la transferencia en la modalidad de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, a favor de la ONG "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú", previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú", valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú", valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.





2018
187

2. Encargar a la Gerencia General Regional, y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Dictamen N° 015 – 2018 – GRC/CR – CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 029-O/A-CMLP-2018 de la Dirección General de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe N° 010-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 y el Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 de la Jefatura de la Sección de Patrimonio de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe Técnico Legal N° 001-OFICINA ASESORÍA LEGAL-IEPM-CMLP-2018 de la Oficina de Asesoría Legal de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe N° 292-2018-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 053-2018-GRC/GAJ-MAAV y el Informe N° 272-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de fecha 07 de octubre del 2016, el Director de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado invitó a del Callao invitó a 11 Operadores de RAEE, a fin que manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación de dichos bienes,

Que, como resultado de estas acciones se recibieron las solicitudes de:

- Carta N° s/n de EMPRESA DE INVERSIONES F.B.C. de fecha 13/10/2016.
- Carta N° s/n de INDUSTRIAL QUÍMICA LIMA S.R.L. de fecha 13/10/2016
- Carta N° s/n de EMPRESA COMIMTEL SAC de fecha 13/10/2016
- Carta N° s/n de QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A. (COIPSA) 13/10/2016

Que, según Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 del 04 de abril del 2017, la Jefatura de la Sección de Patrimonio del IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, concluye que es procedente aprobar la donación de los Ciento Cuarenta y Ocho Bienes Muebles calificados como RAEE, cuyas características se indican el Anexo N° 01 del informe citado;

Que, la Ley N° 29151– Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que, “los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;





Que, el Reglamento de la citada Ley a que se refiere el considerando precedente, contempla a la donación materia del presente, como un acto de disposición por el cual el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4º de la Ley Nº 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 2.1 del Artículo 2º de la Directiva Nº 009-2002/SBN, que regula el “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”; señala que “*por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas*”; en atención a ello, resulta de aplicación para el caso de las solicitudes de donación de bienes que se presenten, las mismas que de manera previa la entidad donante debe contar con las resoluciones administrativas en las cuales hayan sido aprobadas la baja de los bienes materia de donación, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, se ha procedido a verificar que mediante Resolución Administrativa Nº 395-CMLP-2016-D/ADM de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprueba la baja de Ciento Cuarenta y Ocho (148) bienes muebles por la causal de RAEE;

Que, es importante tener en consideración lo previsto en la Ley Nº 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza; en efecto y conforme a lo señalado en el Informe Técnico Nº 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 del 04 de abril del 2017, la Jefatura de la Sección de Patrimonio del IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, los 148 bienes muebles dados de baja por causal RAEE, son bienes que no tienen posibilidad de recupero o reparación, no siendo utilizable para el Sector Educativo.;

Que, respecto a las solicitudes de las empresas, referente a la donación de bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, el 10 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Nº 027-2013/SBN que aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la misma que es de alcance nacional y de estricto cumplimiento por las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre ellos el Gobierno Regional del Callao, estableciendo los lineamientos que las entidades deben tener presente conforme lo estipula el numeral 6.2 y 6.4;



Que, el objetivo de la mencionada directiva, es regular el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; así como el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM. En ese contexto, es necesario señalar las diferencias entre los Operadores del RAEE y el Sistema de manejo de RAEE, conforme lo establece la directiva mencionada. Dicho esto, el numeral 5.1 establece una serie de definiciones estableciendo que los Operadores de RAEE, son empresas prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), o empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS), registradas ante DIRESA o DIGESA, que realizan actividades de recolección, transporte, almacenamiento, segregación y/o tratamiento para el reaprovechamiento o disposición final de los RAEE;



Que, por otro lado, los Sistemas de Manejo de RAEE, vienen hacer un conjunto de entidades que interactúan en las diversas etapas de la gestión de los RAEE, para asegurar su control y manejo ambientalmente adecuado, bajo el marco de la responsabilidad compartida que comprende la responsabilidad extendida del productor;

Que, el numeral 6.2.10 de la Directiva, referido al procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, establece los requisitos o documentos que deberá presentarse ante la entidad donante, entre ellos la copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE. Al respecto, es importante señalar que de acuerdo a la literal p) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, en los Sistemas de Manejo de RAEE, sí se deben contar con el referido Plan de Manejo RAEE, mas no cuando se trate de Operadores de RAEE; en tal sentido debe precisarse que, para el caso en concreto, no resulta exigible el citado Plan de Manejo de RAEE;

Que, resulta importante poner énfasis en lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *"todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)"*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

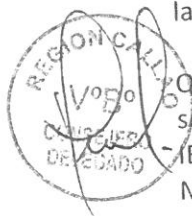
Que, en efecto, y como se puede advertir de los actuados, se recibió la solicitud de la EMPRESA DE INVERSIONES F.B.C. ingresadas con fecha 13 de octubre del 2016, por lo que de acuerdo al numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los 148 bienes muebles calificados como RAEE, se donarán a dicha empresa, por haber cumplido con la normatividad vigente y presentarse en primer lugar, conforme el Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 del 04 de abril del 2017, la Jefatura de la Sección de Patrimonio del IEPM Colegio Militar Leoncio Prado;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Informe N° 292-2018-GRC/GGR-OGP, ha señalado que se adhiere a los términos expuestos en el Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 del 04 de abril del 2017, la Jefatura de la Sección de Patrimonio del IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, que señala lo siguiente:

"Por lo expuesto, el expediente cuenta con el Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017, que está de acuerdo a lo establecido en las normas antes señaladas; en tal sentido nos adherimos a los términos de dicho informe por encontrarlo conforme y se deriva lo actuado para opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posterior envío a la Secretaría del Consejo Regional, para el trámite administrativo correspondiente";

Que, de acuerdo con el Informe N° 272-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, asume el Informe N° 053-2018-GRC/GAJ-MAAV, el mismo que señala que considera procedente el trámite de donación de los bienes muebles dados de baja y considerados como RAEE;

Que, por Dictamen N° 015-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación de 148 bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 de la Jefatura de Sección Patrimonio de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, valorizados en la suma de S/. 85,533.60, a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.





Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 015-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Transferencia en la Modalidad de Donación de 148 bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo Nº 01 del Informe Técnico Nº 001-PATRIMONIO-D/A-IEPM-CMLP-2017 de la Jefatura de Sección Patrimonio de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, valorizados en la suma de S/. 85,533.60, a favor de la Empresa INVERSIONES F.B.C. SAC; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Dirección General de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

- 4.5. El Oficio Nº 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 03 de abril del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018;

VISTO:

El Oficio Nº 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 20 de abril del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio Nº 005-2018-GRC/SCR-ARS de fecha 20 de abril del 2018, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia por motivos estrictamente personales y de salud, en el período comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



285

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué en el periodo comprendido del 07 al 11 de mayo del 2018;
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.6. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 20 de abril del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV , sobre Descentralización, señala en sus Artículos 191º y 192º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, figurando entre otras atribuciones la de aprobar su Presupuesto, así como formular y aprobar su Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el Artículo 18º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, según el cual, el Poder Ejecutivo, elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, además de tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades Regionales, Locales y de la Cooperación Internacional;

Que, el Artículo 19º de la Ley N° 27783, dispone que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes. El Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de dictar anualmente las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrolla y descentraliza progresivamente en los ámbitos regional y local;

Que, el Artículo 20º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados. Asimismo, los Presupuestos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales, se elaboran y ejecutan en función de los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, observando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que los presupuestos operativos son financiados con ingresos propios y complementariamente con recursos transferidos, dentro de los límites establecidos por la Ley;





Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la Región; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 14 de enero del 2008 señala que la Comisión de Administración Regional deberá pronunciarse sobre lo relacionado a la formulación, aprobación, ampliación, modificación, ejecución y control de Presupuesto del Gobierno Regional del Callao;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Gerencia General Regional disponga que previa a la remisión del Proyecto del Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Callao participe en la fase de programación y formulación del mismo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 15:05 horas del 20 de abril del 2018 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 SR. ERIC CHRISTOPHER CORNEJO RIOS
 CONSEJERO DELEGADO